



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

**0284**

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 16 FEB 2017

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 9890, el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente aprobado por Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación, el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" aprobado por Resolución del CFE N° 201/13, la implementación del mismo en la provincia de Entre Ríos a partir del Ciclo Lectivo 2014 por Resoluciones N° 0710/14 CGE, N° 0077/16 CGE, N° 0013/17 CGE, lo dispuesto por Resoluciones del CFE N° 219/14 y N° 257/15, Resolución del CGE N° 1670/16, la Normativa vigente en la Provincia sobre concursos docentes según Acuerdo Paritario homologado por Resolución Ministerial N° 783/12 y la Resolución N° 1000/13 CGE; y

**CONSIDERANDO**

Que el acuerdo paritario sobre "Formación Docente permanente y en ejercicio" celebrado el 29 de noviembre de 2013 para el desarrollo del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra escuela" ha acordado que dicha formación tenga reconocimiento como antecedente dentro de la carrera docente;

Que el Consejo General de Educación a través de la Resolución N° 1670/16 CGE ha adherido a la Resolución del CFE N° 257/15 reconociendo las propuestas de formación docente desarrolladas en el marco del Componente II del P.N.F.P. "Nuestra Escuela" como antecedente valorable para la carrera docente;

Que la provincia universalizó el programa incorporando al Componente I de carácter institucional, situado, gratuito y en ejercicio, al total de docentes e instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, oficiales y de gestión privada;

Que en virtud de ello es procedente dar cumplimiento al Artículo 9° de la Resolución N° 257/15 CFE, adoptando los recaudos normativos necesarios para asegurar la oportuna certificación y asignación de puntaje al ciclo formativo correspondiente al Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" en concordancia con la valoración indicada en la Resolución antes mencionada;

Que obra intervención y acuerdo de la Comisión Técnica Provincial del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" aprobada por Resoluciones N° 0134/17 CGE y N° 0168/17 CGE;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0284

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir a la Resolución N° 257/15 del Consejo Federal de Educación como marco de referencia nacional y reconocer el CICLO FORMATIVO desarrollado en el marco del COMPONENTE I DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA", como antecedente valorable para la carrera docente.-


**ARTÍCULO 2º.-** Considerar en todos sus términos los Artículos 2º y 5º de la Resolución N° 257/15 CFE que establece valores equivalentes en porcentaje a la valoración del título docente asignado por la jurisdicción, primando el criterio de adoptar la valoración que más beneficie al docente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Determinar, acorde a lo instituido en la Resolución N° 257/15 CFE y al valor de diez (10,00) puntos asignado al título docente de base por Resolución N° 1000/13 CGE, Artículo 52º, que en la jurisdicción Entre Ríos las certificaciones correspondientes al CICLO FORMATIVO DEL COMPONENTE I DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA", de carácter institucional, situado, gratuito y en ejercicio, tendrán una acreditación final con los siguientes puntajes:

- a) Para los docentes: dos (2) puntos. Equivalente al 20 % según Resolución N° 257/15 CFE por sobre el valor de diez (10,00) puntos asignado al título docente de base por Resolución N° 1000/13 CGE, Artículo 52º.-
- b) Para Supervisores, Directivos y Facilitadores del PNFP: dos puntos cincuenta (2,50). Equivalente al 25 % según Resolución N° 257/15 CFE por sobre el valor de diez (10,00) puntos asignado al título docente de base por Resolución N° 1000/13 CGE, Artículo 52º.-


**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la certificación y el puntaje mencionados en el Artículo precedente será otorgado, según corresponda a Supervisores, Directivos, Facilitadores, Docentes de todos los niveles y modalidades de instituciones oficiales y de gestión privada que participaron del ciclo formativo del Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" y cumplieron la instancia final de cierre de las cohortes 2014 y 2015 fijada para la Jornada Institucional del 23 de Febrero de 2017, integradora e intensiva, con una duración de seis (6) horas reloj, acordada en Comisión Técnica por todos los Gremios docentes.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación, Unidad Provincial de Gestión del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas y Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-  
LEV.-

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. RIFA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Mg. MARCELA MANGEON  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO  
Presidente  
Consejo General de Educación  
por acuerdo del Senado  
de Entre Ríos